



APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, DENOMINADO "OBRAS DE HABITABILIDAD PRIMARIA PARA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN LOS CAMPAMENTOS HAY VIDA EN EL DESIERTO, VILLA 17 DE AGOSTO Y CERRO LA ANTENA-VILLA LATINA EN LA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, REGIÓN DE ATACAMA.", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°350 DE FECHA 24.08.2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000530

COPIAPÓ, 31 DIC. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N°397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas; en la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria para el Sector Vivienda; en la Resolución Exenta N°68 (V. y U.) de fecha 16 de enero de 2024 que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos en el marco del Programa de Asentamientos Precarios; la Resolución N°7, de fecha 29 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.
2. Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, a través de la La Resolución Exenta N°83 (V. y U.) de fecha 20 de enero de 2022, con fecha 10 de agosto de 2022, la SEREMI MINVU Atacama y la Fundación Un Techo Para Chile RUT N°65.533.130-1, suscribieron un convenio de transferencia de recursos denominado "Obras de habitabilidad primaria para la instalación de alumbrado público fotovoltaico en los campamentos Hay vida en el desierto, Villa 17 de Agosto y Cerro La Antena-Villa Latina en la comuna de Diego de Almagro, región de Atacama.", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°350 de fecha 24 de agosto de 2022, y modificada su vigencia mediante resolución Exenta N°226 de fecha 18 de julio de 2023.
3. Que, el objeto del mencionado convenio fue la ejecución de obras de habitabilidad primaria consistentes en la instalación de luminarias fotovoltaicas (postes galvanizados, los cuales en su extremo superior se instala una luminaria LED con panel de energía solar integrada con certificación DS43). Al no depender de conexión a la red eléctrica, las obras ejecutadas evitan conexiones



irregulares peligrosas, además se promueve el uso de energía renovable, propiciando la reducción de actos delictuales en las calles transitadas y aumento de la seguridad individual y comunitaria.

4. Que, para proveer al cumplimiento de los productos objeto del citado Convenio, en virtud de lo dispuesto en la citada Resolución Exenta N°350 de 2022, esta Secretaría Regional Ministerial comprometió la transferencia de \$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos), en una sola cuota, cuya transferencia fue aprobada mediante la mencionada Resolución Exenta N°350 de fecha 24 de agosto de 2022.
5. Que, dentro del desarrollo del convenio suscrito, los funcionarios del programa de asentamientos precarios de SERVIU Atacama, fueron los encargados de supervisar el desarrollo técnico del mismo, quienes emitieron el Informe Técnico N°636 de fecha 26 de diciembre de 2024, que da cuenta del cumplimiento del convenio por parte de la fundación y un resumen financiero de las rendiciones presentadas, señalando que el convenio presenta un avance físico del 100% y un avance financiero del 99,71%.
6. Que, la vigencia del mencionado convenio expiró con fecha 30 de noviembre de 2023.
7. Que, mediante Memorandum N°72 de fecha 26 de diciembre de 2024 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, valida lo señalado en el informe técnico N°636/2024 del Programa de Asentamiento Precarios de SERVIU Atacama, solicitando a la sección jurídica realizar la liquidación del convenio referido en los siguientes términos:

Monto total Convenio	\$ 85.000.000
Monto transferido a fundación	\$ 85.000.000
Monto total ejecutado por la Fundación	\$ 84.733.963
Monto total reintegrado por la Fundación	\$266.037

8. Que, la Fundación Un Techo para Chile, con fecha 30 de septiembre de 2024, reintegró a la SEREMI MINVU Atacama la suma de \$249.537.- (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y siete pesos), mientras que con fecha 24 de diciembre de 2024 reintegró a la SEREMI MINVU Atacama la suma de \$16.500.- (dieciséis mil quinientos pesos), ambos reintegros correspondientes a recursos transferidos a la fundación, pero que no fueron utilizados en la ejecución del convenio.
9. Que, de acuerdo a los antecedentes técnicos tenidos a la vista, el convenio se encuentra ejecutado completamente, y habiéndose restituido por parte de la fundación los montos no utilizados, no hay obligaciones pendientes asociados a su ejecución.
10. Que, la Resolución Exenta N°68 (V. y U.) de fecha 16 de enero de 2024 delegó en las Secretarías Regionales de esta Cartera la facultad de poner término a los Convenios de Transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, liquidarlos y solicitar la restitución de los recursos correspondientes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** suscrito con fecha 10 de agosto de 2022, entre la SEREMI MINVU ATACAMA y la Fundación Un Techo para Chile RUT N°65.533.130-1, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, denominado "Obras de habitabilidad primaria para la instalación de alumbrado público fotovoltaico en los campamentos Hay vida en el Desierto, Villa 17 de Agosto y Cerro La Antena-Villa Latina, en la comuna de Diego de Almagro, región de Atacama.", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°350 de fecha 24 de agosto de 2022, en los términos indicados en la parte considerativa de esta resolución.

Monto total Convenio	\$ 85.000.000
Monto transferido a fundación	\$ 85.000.000
Monto total ejecutado por la Fundación	\$ 84.733.963
Monto total reintegrado por la Fundación	\$266.037



2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Fundación Un Techo para Chile, mediante carta certificada a la dirección, Avenida Departamental N°440, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Fundación Un Techo para Chile, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para interponer recurso de reposición contra el presente acto administrativo, pudiendo además en el mismo acto interponer en subsidio recurso de jerárquico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/PAO/FAG
SECCIÓN. JUR. N°364/2024

DISTRIBUCIÓN:

- Fundación Un Techo para Chile
 - Departamento de Planes y Programas SEREMI
 - Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Atacama
 - Director SERVIU Atacama
 - Departamento Jurídico SERVIU Atacama
 - Contraloría Interna SERVIU Atacama
 - Auditor Interno SEREMI
 - Sección Jurídica SEREMI
 - Sección de Adm. y Finanzas SEREMI
 - Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia art. 7/g

